

Introducción

Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro (NCOF) garantizan el cumplimiento del Plan de Convivencia y deben estar basadas en el respeto a los derechos y en el cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los componentes de la comunidad educativa. (Art. 26 D. 3/2008). En ellas se incluirá: (Art. 27. D. 3/2008)

La identificación explícita de los principios recogidos en el Proyecto educativo en los que se inspiran.

El procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa. La composición y procedimiento de elección de los componentes de la Comisión de Convivencia del Consejo escolar.

Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las Normas de convivencia, organización y funcionamiento de las AULAS, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.

Los DERECHOS Y OBLIGACIONES de los miembros de la comunidad educativa.

Las MEDIDAS PREVENTIVAS Y las medidas CORRECTORAS ante las conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y el aula; y las conductas gravemente perjudiciales.

Los procedimientos de MEDIACIÓN para la resolución POSITIVA de los conflictos, incluyendo la configuración de los Equipos de mediación y la elección del responsable del centro de los procesos de mediación y arbitraje.

Los criterios establecidos por el claustro para la ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS y elección de cursos y grupos, así como del resto de responsabilidades y tareas no definidas por la normativa vigente, con especial relevancia a los criterios de sustitución del profesorado ausente, asegurando, en todo caso, un reparto equitativo entre todos los componentes del claustro de profesores.

La ORGANIZACIÓN de los espacios y del tiempo en el centro y las normas para el uso de las instalaciones y los recursos.

En el caso de centros que cuenten con Residencia escolar, los aspectos relativos al funcionamiento interno y las normas referidas al horario de la misma, las actividades de orientación y tutoría propias de la residencia, el régimen de convivencia y funcionamiento, así como la organización del ocio y del tiempo libre.

Los procedimientos de comunicación a las familias de las FALTAS DE ASISTENCIA a clase de los alumnos y de las alumnas, y las correspondientes autorizaciones o justificaciones para los casos de inasistencia cuando éstos son menores de edad.

El principal objetivo que nuestra comunidad educativa persigue es conseguir una convivencia próspera y democrática dentro del propio Centro, basada en los valores de tolerancia, compromiso, participación, responsabilidad y esfuerzo de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa.

Una buena convivencia será posible si existe respeto no solo entre las personas, sino también hacia las instalaciones, al material del Centro, a los horarios establecidos y las normas de seguridad.

Las NCOF son una parte fundamental del Proyecto Educativo de Centro, referencia básica para todos (alumnos/as, profesores, padres, madres y demás integrantes de la comunidad). La eficacia

de estas normas dependerá de la participación y la implicación de toda la comunidad educativa. Por lo que la Comunidad Educativa propiciará cuantas acciones crea oportunas y que vayan encaminadas a mantener y conservar el buen uso de las instalaciones. Se actuará sobre las conductas contrarias, así como sobre aquellas que dificulten la consecución de los objetivos educativos reflejados en nuestra Propuesta curricular y el PEC.

Por estas razones, este documento nace con la determinación de asegurar y garantizar la convivencia de la Comunidad Educativa, ajustar la normativa vigente a las peculiaridades de nuestro centro, en virtud del principio de autonomía que se otorga a los centros educativos en Castilla-La Mancha.

Esta normativa se aplicará y será de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Educativa, tendrá validez en todo el recinto escolar así como en aquellos lugares donde se desarrollen actividades complementarias y extraescolares programadas o coordinadas por el Centro.

Las NCOF específicas de cada aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente, de forma consensuada, por el profesorado y el alumnado que convive en ellas. Finalmente, habrán de ser refrendadas por el Consejo Escolar. (Art. 29. D. 3/2008)

Este documento se ajusta a la legislación vigente:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)

Ley Orgánica 8/2013 de 9 de Diciembre LOMCE

Real Decreto 1320/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria.

Decreto 268/2004, de 26 de octubre, de asociaciones de madres y padres de alumnos y sus federaciones y confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Decreto 67/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia de Castilla-La Mancha

Orden de 15 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.

Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado

Orden de 2 de julio de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Real Decreto 126/2014, de 28 de Febrero, que establece el currículo básico de la Educación Primaria

Decreto 54/2014, de 10 de Julio, que establece el currículo de Educación Primaria en Castilla-La Mancha.

Orden de 05/08/2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que regula la organización y la evaluación en Educación Primaria.

Decreto 7/2014, de 22/01/2014 por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en Castilla-La Mancha.

Resolución de 08/05/2012, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se publican las instrucciones sobre el procedimiento de actuación ante situaciones que requieran justificación de las ausencias al trabajo por enfermedad común o accidente no laboral.

Orden de 27/07/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 05/08/2014, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2015/9457]

Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-la Mancha

Resolución de 20/01/2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de maltrato entre iguales en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

Resolución 23/07/2020 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020 – 2021 en la comunidad autónoma de Castilla - La Mancha.

Resolución 31/08/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Resolución de 23/07/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020 – 2021 en la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha.

Instrucciones de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para la organización del final de curso 2018/2019 e inicio de curso 2019/2020 de los Centros docentes que imparten Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de 3 de junio de 2019.

Instrucciones de 7 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación sobre el derecho de los padres, madres o tutores legales de los alumnos a obtener copia de los exámenes del alumnado.

Resolución de 16/06/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2021/2022 en la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha.

1.- Identificación de los Principios que inspiran las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.

La finalidad de las Normas de Convivencia y de la Educación para la Convivencia es crear un clima en los centros docentes y en la comunidad educativa que, mediante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, facilite la educación del alumnado en los valores de respeto de los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática, mediante la práctica y el compromiso de su defensa activa por parte de toda la comunidad educativa. *Art. 4. D. 3/2008*

Las metas que nuestro centro intenta conseguir a nivel educativo las enumeraremos en los puntos siguientes: *Art. 3.1. Del Proyecto Educativo.*

Conducta formal cívica, autodominio personal, espíritu crítico, respeto a los demás, disciplina interna, fomentar la paz, la libertad de pensamiento y expresión.

Fomento del esfuerzo personal, estímulo del propio progreso, ejemplaridad en el trabajo y ganarse el aprecio de los demás, fomentar los mecanismos de superación.

La curiosidad y el rigor científico.

Estimular la creatividad y el espíritu emprendedor.

Trabajo en equipo, técnicas de trabajo autónomo.

La defensa de la salud y la práctica de hábitos saludables.

Interés por la lectura.

Estructuración de las funciones personales, dirección participativa, programación por objetivos, ambiente de calma y tranquilidad, desarrollar programas de salud y sanidad, orden y limpieza en todos los departamentos del centro, mantener una buena relación con los padres, clima de buenas relaciones profesionales.

La defensa y la práctica de la igualdad entre hombres y mujeres en las tareas a desarrollar en la casa, en la escuela y en la sociedad en general.

La participación democrática.

El interés y respeto por otras lenguas, culturas y por las personas que forman parte de las mismas.

La práctica de la prevención y la resolución pacífica de los conflictos.

Respeto y protección de los seres vivos y el medio ambiente.

El uso responsable de las TIC.

Integrar la asociación de padre/madres "SAN MARTIN " y alumnos en la vida escolar, fomentar actividades extraescolares y apoyar las escuelas de padres.

También nos basaremos en:

Aprendizaje significativo:

Con él pretendemos averiguar lo que el niño ya sabe y enseñarle consecuentemente; al mismo tiempo que promovemos la interacción del aula como motor de aprendizaje.

Aprendizaje Constructivista:

Consiste en desarrollar las capacidades del alumno/a para que sea él quien construya su propio aprendizaje (fundamentalmente en Educación Infantil); renunciando del aprendizaje meramente receptivo; a partir de un determinado tema del cual lo extenderemos a las distintas áreas curriculares.

2.- Procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión.

Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro y sus posibles modificaciones, serán elaboradas, con las aportaciones de la comunidad educativa, por el equipo directivo, informadas por el claustro y aprobadas por el consejo escolar por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto. (*Art. 7.1 D. 3/2008*)

Una vez aprobadas estas normas serán de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa.

Se establece como calendario de revisiones de estas NCOF cada principio y final de curso y siempre que exista alguna solicitud de modificación por parte de cualquier componente de la comunidad educativa. Si no hubiese ninguna petición de modificación, se entiende que las NCOF continuarán vigentes.

La Dirección, una vez aprobadas las NCOF, las hará públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa. (*Art. 7.3 D. 3/2008*)

El Consejo Escolar velará por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos. Para facilitar dicho cometido se constituirá una Comisión de convivencia, compuesta por profesores, padres y alumnos, elegidos por el sector correspondiente, y que será presidida por el Director. La vigencia de la representación en el consejo escolar de un centro es de cuatro años, si bien cada dos años se renueva parcialmente, la mitad de los componentes del consejo mediante votación de los diferentes sectores. Y de forma extraordinaria, cada año, en el caso de finalizar sus funciones un miembro del mismo.

Una vez realizada la renovación bianual, en la primera sesión del Consejo Escolar que será extraordinaria por ser la reunión constitutiva de cada periodo de dos años, se nombran las diferentes comisiones, entre ellas la comisión de convivencia, que estará formada por:

Dirección

Jefatura de estudios.

Un representante del profesorado.

Un representante de los padres y madres.

Las funciones principales de dicha Comisión serán las de resolver y mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros docentes. Todo ello a los efectos de garantizar una aplicación correcta de lo dispuesto en este Real Decreto. *R D 732/1995 Art. 6.*

La Dirección del Centro convocará a esta Comisión de Convivencia cuando algún componente de la comunidad educativa así se lo haga saber por escrito y debidamente identificado, o cuando la Dirección, tras consulta con el resto del Equipo Directivo, haya agotado todas las vías posibles para la resolución de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.

3.- Criterios comunes y elementos básicos que deben incorporar las NCOF de las diferentes aulas.

Las NCOF específicas de cada aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que conviven en el aula, coordinadas por el tutor o tutora del grupo. El Consejo Escolar velará por que dichas Normas no vulneren las establecidas con carácter general para todo el centro. *Art. 7.2 D. 3/2008*

Propuesta para la elaboración democrática de las normas de aula:

Sensibilizar y concienciar a los alumnos de la necesidad de las normas.

Cuidar que no sean contrarias a las normas generales del centro ni a otras de rango superior.

Sean enunciadas en positivo.

Realistas y fáciles de cumplir.

Claras y concretas, para que sea fácil determinar si se han cumplido o no.

No sean excesivas en número.

Basadas en la aplicación de programas de modificación de conducta.

Incorporen refuerzos positivos en vez de consecuencias negativas, siempre que sea posible.

Deben exponerse en un lugar visible de la clase y revisarlas al menos una vez a la semana, para otorgar premios y castigos en función de si se han cumplido o no.

Aclarar cuál será la finalidad de las sanciones y establecer unos criterios adecuados para definir las consecuencias: que sean realistas y factibles, que guarden proporción con la gravedad de la falta cometida, que no vayan en contra de los derechos fundamentales, etc.

Elaborar un pacto fruto del consenso entre alumnos, tutor y profesorado que imparta clase al grupo.

Si las normas han sido reflexionadas, debatidas y consensuadas por todos, tendrán una fuerza moral incuestionable para el alumnado. Además, los alumnos/as se sentirán más protagonistas y por ende más responsables de la convivencia y de la marca de la clase en general.

Establecer **normas efectivas** de convivencia.

Podemos distinguir dos tipos de normas:

EXPLÍCITAS: son pocas, claras, formuladas en positivo, tienen que ser cumplidas, flexibles...

IMPLÍCITAS: rutinas que rigen el funcionamiento y predominan sobre las explícitas.

Cuando se detecta que una norma implícita que está alterando el desarrollo de la clase, conviene reconvertirla en una norma explícita de carácter positivo y hacerla cumplir sistemáticamente.

No se debe fijar ninguna norma que no se esté en condiciones de hacerse cumplir.

La fijación de normas provoca resistencias e **incumplimiento de tanteo**.

Los incumplimientos de tanteo forman parte de la negociación de límites. Suelen extinguirse cuando el alumno comprueba que el profesor está dispuesto a cumplirlas.

Ventajas del consenso de normas:

Al aprobar las normas de convivencia de una clase contando con los alumnos/as, éstos dejan de sentir las como algo “*extraño e impuesto*” desde fuera, con lo que aumenta mucho la probabilidad de que las asuman e interioricen.

Se favorece la creación de un mejor “*clima de aula*”, en el que se pueden empezar a tratar más abiertamente todo tipo de problemas y situaciones.

Mejora notablemente el clima de trabajo en clase, pues la disciplina se convierte en un tema menos problemático y, en consecuencia, el rendimiento del grupo aumenta.

Mediante este trabajo estamos preparando a los alumnos para vivir y participar en una sociedad democrática como la nuestra; es por tanto una formación útil y muy “*significativa*” para su vida.

NORMAS ESPECÍFICAS DE AULAS Y ESPACIOS COMUNES

A) AULA ALTHIA

Las normas de los recursos TIC quedarán determinadas por el uso que se haga de los mismos. El uso de la sala de ordenadores estará sometido a la organización anual de dichas aulas, dentro de los proyectos que se especifican en la PGA.

Los recursos TIC se utilizarán para fines pedagógicos, por lo que no se podrá:

Modificar la configuración.

Bajar y/o instalar programas.

Usar cualquier programa de mensajería instantánea, gestionar el correo electrónico o navegar por redes sociales para fines particulares.

Entrar en páginas cuyo contenido sea contrario a las normas de convivencia y respeto.

Juegos no programados por el profesor responsable.

Cualquier otra forma de uso contraria a los fines de los programas que regulan los recursos concedidos.

Los ordenadores, siempre se usarán bajo la supervisión del Profesor.

No está permitido el uso de dispositivos externos sin el permiso del profesor (pen-drive, mp3, Ipod, etc.)

B) AULA DE MÚSICA

Respetar el material específico del aula y las instalaciones y mobiliario generales.

Los alumnos sólo podrán utilizar los materiales que el profesor les haya permitido, no utilizando ningún otro tipo de material. Los instrumentos solo se utilizarán cuándo y cómo el profesor lo indique.

El orden espacial lo determina el profesor y la actividad a desarrollar.

Mantener una actitud de silencio y respeto ante las explicaciones del profesorado, así como ante las audiciones propuestas.

Los cambios de clase se realizarán en silencio, con respeto al resto de aulas y bajo la supervisión directa del profesor responsable.

El Respeto hacia los compañeros de clase, sobre todo en sus interpretaciones, será la norma básica que regirá el desarrollo de las actividades.

Llevar el material necesario para realizar las actividades de música y será uno de los aspectos a tener en cuenta a la hora de evaluar el área

C) BIBLIOTECA

En la biblioteca se respetará las normas generales del centro y las específicas de aula.

La supervisión de esta instalación estará a cargo de maestros con dedicación horaria para realizar carnés, préstamos, catalogar y ordenar la biblioteca.

Cuando se utilicen los libros, tanto de consulta como de lectura, el tutor o profesor de préstamos se encargará de que todos sean devueltos en perfecto estado.

Los encargados de la biblioteca y los tutores podrán efectuar préstamos de libros, estableciendo al inicio de cada curso los límites temporales y las condiciones de dicho préstamo.

La no devolución de material de biblioteca en las condiciones establecidas (estado, tiempo, etc.) se considerará falta grave y conllevará la reposición del material afectado o, de no ser posible su adquisición, su equivalente en coste económico.

No se realizarán préstamos a usuarios con materiales pendientes de devolver.

D) POLIDEPORTIVO

En este espacio se deberá respetar las normas generales del centro y las específicas de aula.

Para actividades deportivas se deberá traer ropa y calzado deportivos, así como una bolsa de aseo con los enseres básicos para higiene tras la actividad física.

Esto incluye: toalla de tamaño pequeño, peine, jabón y colonia.

Todos los botes o botellas que se utilicen para jabón o colonia serán de plástico.

Está prohibido usar envases de cristal. El uso de este tipo de envases se considerará falta leve y permitirá al profesor dejar sin participar en las actividades al alumno/a.

Igualmente, en los servicios del polideportivo se seguirán las normas establecidas para el resto de servicios del centro.

El profesor velará por que al terminar la clase y los alumnos vayan a los aseos, y este se realice con el mayor silencio y premura posible.

Hacer un buen uso de los recursos materiales de los que disponemos. Todo material deteriorado o extraviado en un mal uso será sancionado con su reposición o compensación económica equivalente.

Limpia bien el calzado (piedrecillas, barro, chicle, etc.) antes de entrar al gimnasio.

NORMAS PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias se especifican al inicio de cada curso escolar en la Programación General Anual, pudiendo añadirse determinadas actividades que, por su organización, oferta o interés, se sumen a las ya programadas.

Se hace muy aconsejable la realización actividades que pongan en contacto el aula con el mundo, ya que posibilitan la formación integral de los alumnos/as.

Las actividades complementarias impartidas en horario lectivo serán obligatorias para todos los alumnos.

En caso de detectar alguna dificultad relacionada con el coste económico, el caso será estudiado por el tutor en coordinación con la jefatura de estudios.

Para cualquier salida fuera del Centro, los alumnos/as entregarán al tutor una autorización de los padres y el importe indicado para cada actividad.

Se hará una única autorización para todo el curso cuando las salidas sean dentro de la localidad sin coste económico. Se informará a los padres de las características de las salidas y visitas.

El importe económico de las actividades complementarias, una vez entregado a los tutores, no podrá devolverse a las familias, ya que los costes de cualquier actividad se planifican en función del número de alumnos/as que reservan plaza para su realización y cualquier variación implica modificaciones económicas.

Excepcionalmente se contemplarán devoluciones parciales en concepto de gastos individuales no realizados, siempre y cuando éstas no conlleven cargas para el resto de participantes. Quedan excluidos de esta categoría los gastos colectivos, de transporte o reserva.

Los alumnos/as irán acompañados por su tutor o el profesor que organice dicha actividad y a ser posible por los profesores que impartan clases en el nivel o que posean un mayor conocimiento del alumnado.

Cuando alumnos/as con necesidades educativas especiales participen en una actividad complementaria se estudiará la posibilidad de que algún profesor del departamento de Orientación realice funciones de apoyo. La decisión se tomará en función del tipo de actividad y el perfil del alumno/a.

Las actividades complementarias realizadas fuera del recinto escolar se regulan con las mismas normas de convivencia y funcionamiento que el resto de actividades del centro. Al inicio de cada curso escolar se reflejará en la PGA la relación de salidas complementarias.

NORMAS PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Se entiende como actividades extraescolares aquellas que se realizan fuera del horario lectivo y están programadas y planificadas por el A.M.P.A. y/o Ayuntamiento, en coordinación con el Colegio para completar la formación de los alumnos y ofrecer a las familias un espacio y un tiempo para que sus hijos participen en actividades de aprendizaje.

Posibilitan la apertura del Centro en horario no lectivo para aumentar la oferta de actividades y lograr, si cabe, un mayor aprovechamiento de las instalaciones del Centro.

PRINCIPIOS:

Estas actividades serán voluntarias.

Las condiciones y horarios para participar en ellas se establecerán a principio de curso por parte de las asociaciones u organismos que las ofertan.

Promover la lectura, la escritura, las manualidades, el dibujo y la pintura, idiomas, ya que son habilidades y conocimientos de gran valor en esta etapa de desarrollo y crecimiento.

Favorecer las capacidades sociales a través del ejercicio de actividades de ocio y cultura.

Potenciar la educación física y el deporte para el desarrollo del niño en condiciones saludables.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El documento, que regula el buen funcionamiento de las actividades lectivas del Centro, será tenido en cuenta en el desarrollo de las actividades extraescolares para que se realicen en un marco de convivencia, respeto y armonía, favoreciendo una línea de actuación común dentro de la labor educativa. Las actividades extraescolares serán presentadas a la jefatura de estudios conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. Los responsables de la actividad rellenarán el horario y los responsables.

Los /as monitores / as se ceñirán a utilizar los espacios que se les indique como concedido para desarrollar las actividades o talleres, no pudiendo cambiarlo sin consentimiento de la dirección del Centro.

Los/as padres/madres que dejan a sus hijos/as en actividades extraescolares no pueden permanecer dentro de los edificios del Centro; es imprescindible evitar el trasiego de personas sin ningún control que interrumpen las actividades y las tareas de limpieza.

Quien organice las actividades se responsabilizan de cualquier deterioro que se produzca en las instalaciones, mobiliario y materiales de los espacios durante las actividades extraescolares debiendo reponer o reparar en su caso lo deteriorado.

Quien organice las actividades será responsable de los distintos juegos de llaves que distribuya entre los monitores.

Velarán por el cumplimiento del NCOF que rige la vida de este Centro

4.- Derechos y obligaciones de los miembros de la Comunidad educativa.

PROFESORADO

DERECHOS DEL PROFESORADO.

- 1.- Libertad de enseñanza y de cátedra, teniendo como límites la Constitución y las Leyes vigentes
- 2.- Ser respetado física y moralmente por parte de compañeros, padres y alumnos, no podrá ser objeto, en cualquier caso, de tratamientos vejatorios o degradantes. De igual manera, el profesorado tiene derecho a que se respeten su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad por lo que respecta a las nombradas creencias o convicciones.
- 3.- Derecho a estar informado de todas las comunicaciones oficiales que lleguen al Centro de modo general y, principalmente, aquéllas que sean de índole particular, respetando siempre la información confidencial.
- 4.- A disfrutar de un ambiente de trabajo adecuado en el que sea posible impartir la enseñanza y educación.
- 5.- A que el Centro le facilite oportunidades y servicios para que pueda desarrollar su labor en unas condiciones de libertad y dignidad.
- 6.- A la utilización de las instalaciones, mobiliario y material del Centro, respetando el horario general del Centro, con las máximas garantías de seguridad e higiene.
- 7.- Colaborar en la organización y realización de actividades extraescolares y complementarias en beneficio de los alumnos.
- 8.- A elegir, de forma autónoma y de acuerdo con el equipo de profesores, los libros de texto y demás materiales curriculares que hayan de usarse en cada ciclo y curso y en cada área.
- 9.- Queda absolutamente garantizado el derecho de reunión sin más limitaciones que las señaladas por la ley.
- 10.- Elegir y ser elegidos miembros de los órganos colegiados.
- 11.- Hacer huelga en las condiciones marcadas por la ley.
- 12.- Tendrán derecho a su formación permanente para lo que el Centro facilitará en la medida de sus posibilidades el acceso a esta formación.
- 13.- El profesorado tiene derecho a que el Centro se comprometa a guardar reserva de toda información de que disponga sobre las circunstancias personales y familiares del profesor/a.
- 14.- El profesorado tiene derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y los derechos constitucionales.
- 15.- El profesor, en ejercicio de sus funciones tiene derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del Centro, excepto aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación académica.
- 16.- El profesorado tendrá derecho a la obtención de permisos por distintos motivos según normativa vigente.

DEBERES DEL PROFESORADO.

Los deberes u obligaciones generales del profesorado son:

- 1.- Conocer el Proyecto Educativo del Centro, sus Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento, y realizar su labor educativa de acuerdo con él.
- 2.- Impartir la enseñanza de las materias a su cargo conforme a las programaciones de área recogidas en el Proyecto Educativo, y contextualizadas a su clase/grupo.
- 3.- Colaborar con la Dirección y la Jefatura de Estudios en el mantenimiento de la disciplina académica del Centro y en relación con los padres de alumnos.
- 4.- Asistir, previa convocatoria, a las reuniones de Claustro sin interrumpirlas ni abandonarlas hasta que se hayan tratado los puntos del orden del día, se resuelva aplazarlo por la duración del mismo, o se haya dado por finalizado.

- 5.- Evaluar objetivamente el rendimiento de los alumnos conforme a los criterios de evaluación fijados en las programaciones de área.
- 6.- Mantener el orden en su clase y en los desplazamientos de sus alumnos/as a las distintas dependencias del Centro, en horas de clase, para no impedir el normal desarrollo del trabajo de los demás.
- 7.- Ser puntuales en el cumplimiento del horario de su jornada escolar.
- 8.- No abandonar el recinto escolar sin causa justificada en horas de clase. Si tuviera causa para ello, lo notificará a la Dirección o a la Jefatura de Estudios.
- 9.- Justificar sus propias faltas y retrasos siguiendo modelo de normativa vigente.
- 10.- Responsabilizarse del material didáctico, no dejándolo manejar a los alumnos por iniciativa propia. Cuando se use material común, una vez terminada su utilización, se dejará en el lugar correspondiente.
- 11.- Comunicar al Equipo Directivo los desperfectos que se ocasionen en el Centro para su pronta reposición o reparación.
- 12.- Asegurarse, antes de cualquier periodo vacacional, que cualquier material de aula que por su valor fuese susceptible de ser sustraído, de dejarlo guardado en las dependencias que para ello se indiquen.
- 13.- Mantener actualizada la aplicación Delphos en lo referente a sus alumnos.
- 14.- Cumplir y hacer cumplir las decisiones tomadas en el claustro referente a la disciplina general del Centro
- 15.- Responsabilizarse de las entradas y salidas de sus alumnos a los que va o ha impartido clase en ese momento, asegurándose que recogen de manera ordenada y abandonan el aula con la debida compostura.
- 16.- Colaborar en el buen uso y ahorro de energía, cerrar ventanas si la calefacción está encendida, apagar la luz si su uso no es necesario.
- 17.- En el caso de tener que abandonar el aula por una necesidad inevitable, se avisará de forma inmediata al jefe de estudios para que éste se haga cargo de la situación, estableciendo las medidas oportunas.
- 18.- Sí se prevé un retraso en la hora de llegada al Centro, se procurará comunicarlo telefónicamente al Centro, así como la hora aproximada de llegada.
- 19.- Si se conoce de antemano la ausencia a una o más sesiones, se dejará preparado trabajo para que los alumnos puedan desarrollar la misma área con otro profesor/a. Informará de todo ello el Jefe de Estudios en cuanto tenga conocimiento de la ausencia. La asignación del profesorado a sustituir en caso de ausencia corresponde a la Jefatura de Estudios. Las sustituciones se darán por escrito y sustituirán: en primer lugar, los profesores que realizan refuerzos; en segundo lugar, el equipo directivo; en tercer lugar, el profesorado del departamento de orientación; en cuarto lugar, los profesores que imparten una asignatura con desdoble que propicie duplicidad de profesorado. Las sustituciones en horario de recreo vienen marcadas en el cuadrante entregado a principio de curso.
- 20.- Respecto a Fotocopias se respetará los acuerdos sobre funcionamiento, procurando ajustarse a normas de ahorro, evitando así fotocopiar material innecesario.
- 21.- Los cursos paralelos deben conocer el Plan de Trabajo del profesorado para poder llevar a cabo la actividad docente en caso de ausencia de algún profesor.
- 22.- Los profesores se atenderán estrictamente a la duración de las sesiones. Los profesores desarrollaran su actividad docente teniendo en cuenta el principio de respeto al horario de las demás clases y que el cambio de sesión se realice con la mínima pérdida de tiempo posible. En el caso excepcional de necesitar parte del tiempo destinado a otra área, se pedirá consentimiento previamente al profesor especialista y al Jefe de Estudios y siempre se tendrá en cuenta que ningún curso quede desatendido.
- 23.- Dar a conocer a sus alumnos/as y padres las Programaciones Didácticas de cada una de las áreas o curso que imparte.
- 24.- Aclarar cualquier duda a los padres y a los alumnos/as sobre lo que se establece en las Programaciones Didácticas. Mantener una reunión con los padres /madres que lo soliciten por lo menos una vez durante el curso. Los tutores tendrán que atender a los padres cuando éstos lo requieran, facilitando dentro de las posibilidades organizativas del centro dicha atención.

- 25.- Llevar a cabo la evaluación del alumnado, teniendo en cuenta los criterios de evaluación de la Programación Didáctica General. Notificar los resultados en las sesiones de evaluación.
- 26.- Poner las calificaciones, de acuerdo al calendario marcado por la Jefatura de Estudios.
- 27.- Poner diariamente las faltas de asistencia del alumnado.
- 28.- Informar a los padres / madres o tutores legales de los alumnos y alumnas de las conductas contrarias contempladas en este NCOF sirviéndose para ello de la ayuda de los documentos con los que cuenta el centro, según proceda.
- 29.- Llevar un registro de las comunicaciones referidas al apartado anterior, así como los justificantes firmados por los padres.
- 30.- Participar y organizar actividades del centro a través de los órganos correspondientes dentro del horario lectivo y según los criterios establecidos en la Programación de Actividades complementarias aprobadas en la P.G.A.
- 31.- Ejercer sus cargos, (cargos directivos, coordinadores de nivel, tutores, funciones específicas, etc.) para los cuales sean designados reglamentariamente por la Dirección del Centro.
- 32.- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 33.- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa sin que se puedan producir actitudes de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- 34.- Promover actividades y actitudes que eviten situaciones de acoso entre iguales.
- 35.- No fumar, consumir bebidas alcohólicas, ni consumir estupefacientes en el recinto escolar.
- 36.- Comunicar a Jefatura de Estudios las circunstancias que pudieran implicar trato vejatorio para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de menores.
- 37.- Entrar en fila con el curso al que va a impartir docencia.

En la comunicación de los profesores con el Equipo directivo del centro se seguirá el siguiente protocolo:

- 1.- Cuando se trate de un tema relacionado con la dinámica de la clase se hablará con el tutor/a, si el profesor no lo ha podido solucionar en el transcurso de la clase.
- 2.- Se hablará con el Jefe de Estudios, oído el Tutor/a y si el asunto no ha sido solucionado.
- 3.- Se hablará con Dirección, oído el Tutor/a y Jefatura de estudios si el asunto no ha sido solucionado.

FUNCIONES DEL TUTOR

- 1.- La Presidencia de las juntas de evaluación de sus grupos.
- 2.- La cumplimentación de los informes de evaluación trimestral o Boletín de notas. (*Orden de 4/6/2007*)
- 3.- El tutor o tutora deberá informar temporalmente a las familias de la marcha académica de sus alumnos en todas las áreas. Así como de las incidencias que ocurran con el propio tutor o especialistas.
- 4.- Informar a las familias sobre todos aquellos aspectos que hayan sido programados con carácter general.
- 5.- Llevar el control de las faltas de asistencia de sus alumnos, así como registrarlos cada fin de mes en la aplicación DELPHOS para que pueda ser visto por Jefatura de Estudios. En caso de detectar absentismo escolar o un alto porcentaje de faltas no justificadas, el Tutor comunicará a la Jefatura de Estudios estas incidencias.
- 6.- Estar informado sobre todos los problemas que surjan en relación con su grupo.
- 7.- Informar a los padres / madres o tutores legales de los alumnos y alumnas de las conductas contrarias contempladas en este NCOF sirviéndose para ello de la ayuda de los documentos con los que cuenta el centro, según proceda.

- 8.- Llevar un registro de las comunicaciones referidas al apartado anterior, así como los justificantes firmados por los padres.
- 9.- Promover actividades y actitudes que eviten situaciones de acoso entre iguales.
- 10.- Al finalizar el curso, el tutor deberá realizar el registro acumulativo individual de cada alumno/a en la que aparezca la información relevante para otros profesores (problemas personales, familiares, de conducta, forma de trabajar, problemas con otros compañeros, problemas puntuales, etc.) Esta información se guardará en el expediente académico de cada alumno y será ampliado cada año en el mismo soporte, actualizando y añadiendo lo que el tutor considere más importante.

FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE SERVICIO.

Cada día existirán unos profesores de servicio, en turnos establecidos a principio de curso, y cuya tabla estará expuesta en el tablón de anuncios en la sala de profesores. Las funciones de estos profesores serán:

- 1.- Apertura y cierre de las puertas del patio y de los servicios exteriores. Las llaves se deberán depositar al final del día en el lugar convenido por todos.
- 2.- Realizar la vigilancia y atención del recreo y acometer las medidas correctoras establecidas en estas normas.
- 3.- Hacer tocar la sirena al comienzo y final de la jornada y del recreo.
- 4.- Procurar, en la medida de lo posible, que los alumnos y alumnas mantengan limpias las instalaciones del recreo.
- 5.- Resolver y mediar en cuantos problemas surjan en el recreo según las normas de Centro, comunicándolos, según la gravedad, a los tutores o tutor del alumno o alumnos implicados, o bien, a la Jefatura de Estudios si la falta es gravemente perjudicial para la Convivencia.
- 6.- Promover actividades y actitudes que eviten situaciones de acoso entre iguales.
- 7.- Interesarse por las personas ajenas al Centro que estén deambulando por el recreo o cualquier situación que pueda ser sospechosa en la valla exterior al centro.
- 8.- Asegurarse que los alumnos que abandonen el Centro durante el recreo tienen conocimiento y autorización de su Tutor.
- 9.- Comprobar que todo el material y dependencias exteriores del Centro están en orden al finalizar el recreo.
- 10.- Entregar, de acuerdo con los profesores y profesores de EF, el material común, balones y otros, y su control en la devolución al final del recreo.

ALUMNADO

DERECHOS DEL ALUMNADO.

Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a disfrutar de un ambiente de trabajo adecuado en el que sea posible la educación a la que tienen derecho constitucionalmente y a un aprendizaje positivo y constructivo.

Todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza impartidas en el centro.

El alumnado tiene derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. Con el fin de garantizar el derecho a la evaluación, el centro tendrá que hacer públicos los criterios generales que se han de aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los alumnos/as. Los alumnos/as o sus padres o tutores podrán reclamar contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación se adopten al finalizar un curso. La reclamación se tendrá que basar en: orden de 05/08/2014, de la consejería de educación, cultura y deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la educación primaria en la comunidad autónoma de castilla-la mancha. Así pues:

- 1.- El alumno/a tiene derecho A LA FORMACIÓN DE UNA CONDUCTA CÍVICA, MORAL Y RELIGIOSA DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS. Así mismo, tiene derecho a que se respeten su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad por lo que respecta a las nombradas creencias o convicciones de acuerdo con la constitución.
 - 2.- El alumno/a tiene derecho A QUE EL CENTRO FACILITE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS EDUCATIVOS PARA QUE PUEDA DESARROLLARSE FÍSICA, MENTAL Y SOCIALMENTE EN UNAS CONDICIONES DE LIBERTAD Y DIGNIDAD el alumno/a tiene derecho a recibir orientación escolar y académica para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
 - 3.- El alumno/a tiene derecho A SER EDUCADO EJERCITANDO VALORES DE COMPRENSIÓN, TOLERANCIA Y CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA.
 - 4.- El alumno/a tiene derecho A LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA VIDA ESCOLAR Y EN LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.
 - 5.- El alumno/a tiene derecho A SER RESPETADO EN SU DIGNIDAD PERSONAL, no podrá ser objeto, en cualquier caso, de tratamientos vejatorios o degradantes.
 - 6.- El alumno/a tiene derecho A LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MOBILIARIO Y MATERIAL DEL CENTRO QUE HABRÁN DE ADAPTARSE A SUS NECESIDADES FÍSICAS PSÍQUICAS CON LAS MÁXIMAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.
 - 7.- El alumno/a tiene derecho a REUNIRSE EN DEPENDENCIAS DEL CENTRO PARA ACTIVIDADES DE CARÁCTER ESCOLAR, EXTRAESCOLAR, EDUCATIVO O FORMATIVO DURANTE LAS HORAS COMPLEMENTARIAS QUE FIGUREN EN EL HORARIO DEL CENTRO, con carácter general, comunicando con antelación a la dirección la fecha y hora, duración prevista, temas a tratar y responsables del acto.
 - 8.- El alumno/a tiene derecho A QUE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES SE ACOMODEN A SU NIVEL DE MADURACIÓN y que su promoción en el sistema educativo respete los criterios de promoción que figuren en las programaciones de área y que esté de acuerdo con su rendimiento, valorado objetivamente.
 - 9.- El alumno/a tiene derecho A FORMULAR ANTE LOS PROFESORES CUANTAS INICIATIVAS, SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES ESTIMEN OPORTUNO, con el debido respeto y siguiendo los cauces establecidos.
 - 10.- El alumno/a tiene derecho a que EL CENTRO GUARDE RESERVA DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN DE QUE DISPONGA SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES DEL ALUMNO/A. Así mismo, el centro comunicará a la autoridad competente las circunstancias que pudieran implicar maltratos para el alumno/a o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de menores.
 - 11.- Los alumnos tienen derecho A MANIFESTAR SU DISCREPANCIA respecto a las decisiones educativas debidamente argumentadas y con el debido respeto ante:
 - 1º.- El profesor, si es diferente del tutor
 - 2º.- El tutor
 - 3º.- El jefe de estudios, en última instancia
- Los alumnos matriculados en este centro podrán ser beneficiarios de ayudas para libros de texto en las condiciones previstas en el Decreto 20/10/2018, que regula la concesión ayudas para el préstamo de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria matriculado en centros públicos y privados concertados de Castilla-La Mancha.

DEBERES DEL ALUMNADO.

Se consideran deberes básicos del alumnado el estudio y el seguimiento de las directrices del profesorado respecto a su aprendizaje. Además:

- 1.- Uso obligatorio de mascarilla, en todo momento, dentro del recinto escolar, mientras dure la situación excepcional de Pandemia o hasta que las autoridades sanitarias legislen en sentido contrario.

- 2.- Respetar, dentro y fuera del Centro, la dignidad y función del profesorado y de cuantas personas trabajan en él, así como las normas generales de convivencia y las específicas establecidas en nuestro Centro.
- 3.- Participar en la vida escolar y organización del Centro.
- 4.- Asistir regular y puntualmente a clase. Justificar las faltas de asistencia por el padre, madre o tutor, o por el médico, si hubiera lugar.
- 5.- Realizar responsablemente las actividades escolares.
- 6.- Respetar el edificio, instalaciones, mobiliario y material del Centro. Se considera falta grave, la pérdida o extravío del material que le presta el centro (netbooks, libros biblioteca, libros préstamo,...) por lo que si tal hecho se produjese el alumno/a y en su caso sus padres y/o tutores deberán sustituir o reemplazar el material deteriorado o perdido por otro de similares características.
- 7.- No agredir física o verbalmente a los compañeros. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar, en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- 8.- No agredir física o verbalmente a los profesores respetando siempre las orientaciones y la autoridad del profesorado.
- 9.- No introducir objetos punzantes (armas Blancas) ni propagar conductas o actos peligrosos en el recinto escolar.
- 10.- No fumar, consumir bebidas alcohólicas, ni consumir estupefacientes en el recinto escolar.
- 11.- No utilizar medios tecnológicos para grabar, reproducir o fotografiar en el centro sin previo consentimiento de la Dirección.
- 12.- No deambular ni permanecer en el recinto escolar, fuera de las horas lectivas, sin especial autorización.
- 13.- Entrar y salir de las dependencias del Centro en un orden correcto.
- 14.- Permanecer en el Centro durante las horas lectivas, incluido el tiempo de recreo. Se considerará una falta grave abandonarlo sin autorización expresa de su Tutor.

FAMILIAS

Los padres, como miembros de la comunidad escolar, están también obligados al respeto y cumplimiento de las Normas de Convivencia, Funcionamiento y Organización de Centro, y al esfuerzo compartido para lograr los principios y fines de la Educación. Para ello se fomentarán actividades compartidas, planes de formación, estableciendo compromisos para desarrollar procesos relacionados con la Comunidad Educativa.

DERECHOS:

- 1.- Que sus hijos/as reciban una educación con la máxima garantía de calidad conforme a las finalidades establecidas por la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y la legislación educativa vigente.
- 2.- Poder sondear la opinión de los padres
- 3.- A que sus hijos/as reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 4.- A estar informados sobre el progreso del aprendizaje de sus hijos.
- 5.- A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos/as.
- 6.- A participar en el funcionamiento, organización, gobierno y evaluación del Centro en los términos establecidos en las leyes.
- 7.- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- 8.- A la libertad de asociación dentro del ámbito educativo. Elegir y ser elegidos como representantes en los órganos colegiados pertinentes.
- 9.- A obtener copia de los exámenes realizados por sus hijos. Deberán solicitarlo por escrito ante la Dirección del Centro.

Las familias con hijos/as matriculados en este centro podrán ser beneficiarios de ayudas para libros de texto en las condiciones previstas en el Decreto 20/2018, de 10 de abril que regula la

concesión directa de subvenciones consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria matriculado en centros públicos y privados concertados de Castilla-La Mancha.

Uso de libros en régimen de préstamo:

Decreto 20/2018, de 10 de abril, que regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Con carácter general para todas las modalidades, son obligaciones de los beneficiarios y, en su caso, de sus representantes legales, las siguientes:
 - a) Cooperar con la Administración en cuantas actividades de comprobación y control se lleven a cabo para asegurar el uso adecuado de los libros.
 - b) Usar correctamente los libros de texto prestados y, en la forma prevista en este Decreto, reintegrarlos en buen estado al centro docente una vez finalizado el curso escolar.
 - c) Reponer el material deteriorado o extraviado cuando se produzca el deterioro o pérdida de los libros de texto por causas imputables al alumnado.
 - d) Devolver los libros de texto prestados cuando, además de incumplir las obligaciones enumeradas en los apartados anteriores, presenten absentismo escolar durante el curso. A estos efectos se considera absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada a clase del alumnado en edad de escolaridad obligatoria, sin motivo que lo justifique.
 - e) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con las concreciones y particularidades establecidas en el presente decreto

DEBERES:

- 1.- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- 2.- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- 3.- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de esfuerzo y estudio que se les encomienden.
- 4.- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- 5.- Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y el centro.
- 6.- Respetar y hacer respetar todas las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado, en especial las relativas a asistencia, entradas y salidas y demás aspectos organizativos.
- 7.- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- 8.- Responder a las comunicaciones del Centro y presentarse en el caso de que sea requerida su presencia. El incumplimiento reiterado de esta norma podrá ocasionar la comunicación a los servicios sociales.
- 9.- Asumir sus responsabilidades a la finalización de las actividades en el centro.

RELACIONES CON LAS FAMILIAS

Partiendo de uno de los principios básicos del Centro (participación y colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa) las relaciones entre el profesorado y las familias deben constituir un elemento primordial en el proceso educativo. Se potenciará todos los canales de comunicación y participación:

A través de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as
A través de los representantes en el Consejo Escolar.

A través de las relaciones directas que establezca el profesorado, el orientador o los miembros del Equipo Directivo con las familias mediante:

- 1.- Entrevistas individuales.
- 2.- Informes escritos de evaluación.
- 3.- Reuniones de grupo o de Nivel, según normativa vigente.
- 4.- Charlas coloquio, Escuela de padres, talleres,....

En la comunicación de la familia con el Centro se seguirá el siguiente protocolo:

- 1.- Cuando se trate de un tema relacionado con la dinámica de la clase se hablará con el tutor/a.
- 2.- Cuando se trate de un tema relacionado con un especialista se hablará con el especialista y el tutor/a.
- 3.- Cuando se trate de un tema relacionado con el Orientador, el contacto con éste se realizará a través del Tutor/a, preferentemente.
- 4.- Si el Tutor no puede dar solución, se hablará con Jefatura de Estudios y con Dirección.

5.- Medidas preventivas y correctoras ante conductas contrarias y conductas gravemente perjudiciales.

Las correcciones para ser eficaces han de ser aplicadas de forma inmediata o lo más rápidamente posible.

Los maestros tienen la autoridad en clase, son responsables de mantener el orden y la disciplina y de generar un ambiente de trabajo y colaboración en equipo. Tratarán al alumnado con flexibilidad y atendiendo a la diversidad del grupo, contemplando siempre las diferencias entre los alumnos y las necesidades individuales.

Según el Decreto 3/2008 de la Convivencia de Castilla La Mancha, existen dos tipos diferentes de medidas correctoras ante conductas contrarias y conductas gravemente perjudiciales. En adelante denominaremos a las conductas contrarias como conductas leves, y a las conductas gravemente perjudiciales como conductas graves.

1º.- Se deben tener en consideración las siguientes circunstancias **atenuantes** de la gravedad:

El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta por parte del alumno que comete la falta.

La ausencia de medidas correctoras previas, es decir, es la primera vez que comete la falta con arrepentimiento.

La petición de excusas o perdón en los casos de injurias, ofensas, y alteración del desarrollo de las actividades del centro.

El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado, es decir, el alumno propone reparar, compensar su falta.

La falta de intencionalidad, es decir, un alumno rompe un cristal sin querer.

2º.- Se deben tener en consideración las siguientes circunstancias **agravantes** de la gravedad:

1.- Los daños, injurias u ofensas a compañeros/as de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.

2.- Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral y su dignidad.

3.- La premeditación y la reincidencia.

4.- La publicidad.

5.- La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.

6.- Las realizadas colectivamente.

MEDIDAS PREVENTIVAS

El conflicto es oportunidad para todos/as los miembros de la comunidad. Esta es una situación de aprendizaje, donde lo importante es cómo aprendemos a resolverlos y como toda la comunidad sale fortalecida en el proceso. Queremos resolver conflictos de manera positiva y constructiva. La resolución consolidará el aprendizaje y favorecerá un clima agradable de trabajo, democrático y respetuoso.

Nuestro centro pretende que los alumnos se conviertan en personas competentes en la resolución de conflictos cotidianos de manera positiva, constructiva y justa para ambas partes, para que el clima de convivencia permita desarrollar los valores y principios recogidos en nuestro Proyecto educativo.

Para ello nos proponemos varios tipos de actuaciones:

Mejorar y potenciar los canales para la comunicación diaria. El uso de una buena comunicación reduce la generación de conflictos y por eso hemos de fomentar el uso del lenguaje en toda la comunidad educativa como habilidad para lograr un clima de diálogo basado en la tolerancia y el respeto mutuo.

Fomentaremos el agradecimiento y el reconocimiento, entre los miembros de la comunidad educativa, en todo momento queremos formar alumnos competentes en resolver los conflictos a

través del diálogo, la negociación y la mediación. Competentes en la habilidad de emplear la comunicación orientada a las soluciones.

El tutor y/o el profesor que esté impartiendo docencia en el momento del conflicto, como mediador principal en la resolución de conflictos de los alumnos de su aula y/o materia tendrá en cuenta como principios de la mediación:

- 1.- Separar las personas del problema.
- 2.- Centrarse en los intereses y no en las posiciones de las partes.
- 3.- Generar una variedad de posibilidades antes de llegar a la solución final.
- 4.- Insistir en la búsqueda de soluciones bajo algún criterio objetivo.

Además su papel consistirá en:

- 1.- Ayudar a los implicados a cuestionarse mutuamente sobre sus sentimientos e intereses.
- 2.- Ayudar a reconocer y expresar las emociones generadas.
- 3.- Emplear la empatía.
- 4.- Trabajar juntos para crear todas las opciones posibles y evaluarlas en base a los intereses de las partes.

MEDIDAS INICIALES:

Cuando un alumno muestre una conducta que interrumpa el normal desarrollo de las clases, el maestro tomará las medidas iniciales que considere más oportunas en cada caso, entre las que están:

- 1.- Amonestar verbalmente.
- 2.- Ignorar el acto disruptivo o llamada de atención, siempre que sea posible, normalmente casos leves, y reforzarle, en cambio, cuando esté trabajando.
- 3.- Comprobar si falla la formación de los grupos, la participación, el ritmo de trabajo, el reparto de las tareas, la relación entre los alumnos, la exigencia de la tarea, etc.
- 4.- La mirada basta en muchas ocasiones para reconvenir y es más eficaz que una regañina verbal.
- 5.- Hablar con el alumno aparte, en una breve conversación inmediata al acabar la clase o entre clases. La entrevista personal basada en la escucha activa y en una actitud abierta y comprensiva hacia la persona, permite llegar a acuerdos.
- 6.- Evitar el castigo colectivo.
- 7.- Avisar a los padres o tutores legales.
- 8.- Poner una nota en la agenda o cuaderno.
- 9.- Imponer alguna sanción dentro de sus competencias...
- 10.- Notificar la acción y la medida al tutor (en caso de profesor distinto a tutor).
- 11.- Actuar de forma tranquila y "sin perder los papeles": Mantener un tono de voz medio, brazos pegados al cuerpo, postura relajada y no señalar con el dedo.
- 12.- Expulsión: **ÚLTIMO RECURSO**. Buscar las mejores condiciones posibles para su vuelta.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA O CONDUCTAS LEVES (ART. 22 D 3/2008)

Se consideran conductas leves:

- 1.- Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- 2.- Un retraso injustificado será sancionable por parte del maestro mediante medidas iniciales. El control de esta sanción será realizado por parte del maestro que podrá sustituir el recreo del alumno por actividades alternativas. La reiteración hasta 6 retrasos podrá ser sancionado por el tutor con otras medidas.
- 3.- La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
Dirigirse a los maestros sin seguir las normas básicas de educación.
Interrumpir constantemente al profesor, cuestionando todo lo que éste manda o aconseja hacer.
Tratar con desprecio, amenazar o reírse de un compañero o cualquier otra persona.

